

Línea ICO emprendedores 2006

Inicio convocatoria: 01/01/2006

Final convocatoria: 31/12/2006

Organismo otorgante:

Inst. de Crédito Oficial (ICO) / Ministerio de Economía y Hacienda

Acciones subvencionables:

Ayudas para apoyar y financiar en condiciones preferentes, la creación de nuevas empresas o de nuevas actividades profesionales.

Inicio de la inversión: 01/07/2005

Tipo de subvención: Anticipos reembolsables y préstamos

Cuantía de la ayuda:

Ayuda máxima: 90,00 % ó 100.000,00 €

Gastos subvencionables:

Serán subvencionables: activos fijos nuevos: activos inmateriales tecnológicos destinados a la innovación o modernización tecnológica; activos inmateriales no tecnológicos (máx. 50%); gastos de constitución y primer establecimiento en empresas de nueva creación (máx. 10%).

NO serán subvencionables: activos inmobiliarios; reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones; circulante; IVA y otros impuestos ligados a la inversión.

Información adicional:

BENEFICIARIOS: profesionales que constituyan una empresa a partir del 01/07/05, que no tenga más de 49 trabajadores a 31/12/05 y una facturación inferior a 50 millones de euros y/o balance no superior a 43 millones de euros y no pertenecer a un grupo empresarial o económico.

CONDICIONES DEL PRÉSTAMO: el tipo de interés podrá ser fijo (referencia ICO + p.p sin aval SGR o referencia ICO + 0,75 p.p con aval SGR) o tipo variable (euribor 6 meses + 1 p.p sin aval SGR o euribor 6 meses + 0,75 p.p con aval SGR).

El plazo de amortización podrá ser de 5 años sin carencia o con un 1 año de carencia o de 7 años sin carencia o con 2 años de carencia.

El ICO bonificará con 1 p.p. el tipo de interés de la operación, que será aplicado a la amortización anticipada de capital, este importe será de 300 euros por cada 10.000 euros de financiación.

El beneficiario podrá solicitar una operación con aval de una SGR, el coste de dicho aval no podrá ser superior al 1%.

Las CCAA podrán bonificar adicionalmente el tipo de interés de estos préstamos.

COMPATIBILIDAD: esta línea es incompatible con la línea ICO-PYME 2006, no pudiendo solicitar financiación de ambas líneas para la misma inversión.

Esta línea esta sometida a la condición de mínimis y es compatible con otras ayudas, siempre que se respeten los límites máximos establecidos.

NOTA INTERNA: las entidades financieras no podrán cobrar cantidad alguna en concepto de comisiones, tales como apertura, estudio o disponibilidad.

El importe total para el año 2006 es de 50 millones de euros.

Localización del proyecto:

España

Localización del beneficiario:

España